



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1316 de 2014
16 MAY 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2014**”;

Que mediante Resolución No. 902 del 04 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de creación para artistas con trayectoria*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para artistas con trayectoria	Artes visuales	María Soledad García	C.E. E313103
		Rafael Ortiz Jaramillo	C.C. 79.149.015
		Miguel Alberto González Chaves	C.C. 14.970.427

Que el jurado **Miguel Alberto González Chaves** ha presentado graves problemas de salud, que le han impedido desempeñar su labor como jurado de la convocatoria “*Beca de creación para artistas con trayectoria*”;

Que como consecuencia mediante Resolución No. 1185 del 07 de mayo de 2014, se designó como jurado a la siguiente persona, para reemplazar a **Miguel Alberto González Chaves**:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca de creación para artistas con trayectoria	Artes Visuales	Consuelo Gómez Soto	C.C. 35.456.846	Bogotá	\$3.500.000	Un solo pago

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de creación para artistas con trayectoria*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
675	Persona Natural	María Elvira Escallón Vélez	C.C. 21.070.243	Museo del Aerolito de Santa Rosa de Viterbo	\$30.000.000	51714 del 14 de enero de 2014
358	Persona Natural	Guillermo Arturo Santos Sáenz	C.C. 79.524.867	Augustos	\$30.000.000	51714 del 14 de enero de 2014
672	Persona Natural	Elkin Alexander Calderón Guevara	C.C. 79.848.418	Libertalia tropical	\$30.000.000	51714 del 14 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
676	Persona Natural	Ícaro Zorbar Sánchez Laverde	C.C. 79.793.317	Caminando sobre hielo delgado
670	Persona Natural	Claudia Liliana Salamanca Sánchez	C.C. 52.148.538	La catástrofe del presente

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de creación para artistas con trayectoria” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51714 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de creación para artistas con trayectoria”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de creación para artistas con trayectoria” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
675	Persona Natural	María Elvira Escallón Vélez	C.C. 21.070.243	Museo del Aerolito de Santa Rosa de Viterbo	\$30.000.000	51714 del 14 de enero de 2014
358	Persona Natural	Guillermo Arturo Santos Sáenz	C.C. 79.524.867	Augustos	\$30.000.000	51714 del 14 de enero de 2014
672	Persona Natural	Elkin Alexander Calderón Guevara	C.C. 79.848.418	Libertalia tropical	\$30.000.000	51714 del 14 de enero de 2014

4

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de creación para artistas con trayectoria”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
676	Persona Natural	Ícaro Zorbar Sánchez Laverde	C.C. 79.793.317	Caminando sobre hielo delgado
670	Persona Natural	Claudia Liliana Salamanca Sánchez	C.C. 52.148.538	La catástrofe del presente

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas con trayectoria”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51714 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas con trayectoria”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización, y entregar un informe de actividades que incluya la documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, que incluya el registro de los resultados de la beca, en los medios que sean más pertinentes para la naturaleza de la obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4

